

Que, con Memorando N° 1189-2020-UNS-R-VIRTUAL, de fecha 19.08.2020, el Rectorado de la UNS, teniendo en cuenta lo informado por la Abgda. Angela Janet Cerna Castro - Encargada del INFOSOA, dispone que la Dirección General de Administración autorice el anticipo de manera urgente, con el fin de dar cumplimiento con el depósito por el monto de S/. 5,435.08 soles, a la cuenta - Banco de la Nación N° 0000282758 – Contraloría de la República;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Rectorado la Dirección General de Administración con Memorando N° 1600-2020-UNS-DGA, de fecha 21.08.2020, autorizó el anticipo a favor de la CPC. Araceli Elizabeth Alva Gutiérrez – Responsable de la Unidad de Pagos de OFOND, por el importe de S/. 5,435.08 soles, por el concepto de pago del 6% designación y supervisión por auditoría financiera correspondiente a los periodos 2019-2020, con la finalidad de realizar el depósito a la cuenta de ahorro de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo con Oficio N° 265-2020-UNS-DGA, de fecha 04.09.2020, la Dirección General de Administración alcanza el voucher N° 10391081-5-S por el importe de S/5,435.08 soles, efectuado en la cuenta de la Contraloría General de la República, por el concepto de pago del 6% designación y supervisión por auditoría financiera correspondiente a los periodos 2019 – 2020, dándose de esta manera el cumplimiento de la totalidad de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG;

Que, en consecuencia, el señor Rector de la UNS, dispone la emisión de la Resolución aprobándose la transferencia financiera y el depósito del 6% por concepto de pago por servicio de designación y supervisión de auditoría a favor de la Contraloría General de la República;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

1º APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL 100% DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA TOTAL CON IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y EL DERECHO DE DESIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN DE AUDITORIA EXTERNA, POR EL PERIODO A AUDITAR 2019-2020, CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2020, Y EL DEPOSITO EN CUENTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL 6% DE DERECHO DE DESIGNACIÓN O SUPERVISIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA, la misma que deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 0000282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República, cuya certificación presupuestal deberá distribuirse tal como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA			
Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto
2019-2020	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluido IGV)	106,890.00
	Deposito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	5,435.08
Total			112,325.08

2º AFECTAR el gasto que origine la presente Resolución a la Meta N° 100, Actividad 0000000.0000000 Varias Metas, y por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto UNS.

3º ENCOMENDAR a la Dirección de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SIXTO DÍAZ TELLO
Rector de la Universidad Nacional
del Santa

1899681-1

Aprueban expedición de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0931

Lima, 9 de octubre de 2020

Visto el Expediente STDUNI N° 2020-52764 presentado por el señor ROY ANDY CRISÓLOGO PAREDES quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica;

CONSIDERANDO:

Que, el señor ROY ANDY CRISÓLOGO PAREDES identificado con DNI N° 42636340 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 240-2020-UNI/SG/UGyT de fecha 03.09.2020, precisa que el diploma del señor ROY ANDY CRISÓLOGO PAREDES se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 370, con el número de registro 30014;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión Virtual N° 05-2020, realizada el 05 de octubre del 2020, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor ROY ANDY CRISÓLOGO PAREDES;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Virtual N° 09 de fecha 09 de octubre del 2020, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	CRISÓLOGO PAREDES, Roy Andy	Ingeniería Mecánica	05.08.2009

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

1897357-1

Aprueban expedición de duplicado del diploma de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0932

Lima, 9 de octubre de 2020

Visto el Expediente STDUNI N° 2020-51376 presentado por la señorita LACEY VANESSA CUADRA AMEZ quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita LACEY VANESSA CUADRA AMEZ identificada con DNI N° 45142388 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 241-2020-UNI/SG/UGyT de fecha 03.09.2020, precisa que el diploma de la señorita LACEY VANESSA CUADRA AMEZ se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 14, página 382, con el número de registro 40301;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión Virtual N° 05-2020, realizada el 05 de octubre del 2020, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a la señorita LACEY VANESSA CUADRA AMEZ;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Virtual N° 09 de fecha 09 de octubre del 2020, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a la siguiente egresada de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	CUADRA AMEZ, Lacey Vanessa	Ingeniería Civil	29.03.2017

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

1898684-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran nulo el Acuerdo de Concejo N° 001-2019-CM-MDY., en el extremo que declaró el archivamiento de proceso, en el marco del procedimiento de vacancia seguido contra regidores del Concejo Distrital de Yaguas, provincia de Putumayo, departamento de Loreto

RESOLUCIÓN N° 0353-2020-JNE

Expediente N° JNE.2020027739
YAGUAS - PUTUMAYO - LORETO
VACANCIA
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, dieciséis de octubre de dos mil veinte

VISTO, en audiencia pública virtual de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por Antonio Querubín Montoya Dávila en contra del Acuerdo de Concejo N° 001-2019-CM-MDY., del 20 de diciembre de 2019, que declaró, entre otros, procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento y del pedido de vacancia seguido en contra de Claudio Shapiama Noteno, Hernet Preslei Mozombite Morales, Rafael Jimmi Gaitán Urapari y Benilda Gonzales Espinoza, regidores del Concejo Distrital de Yaguas, provincia de Putumayo, departamento de Loreto, por la causal de ejercicio de funciones o cargos ejecutivos o administrativos, prevista en el artículo 11, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como, teniendo a la vista el Expediente N° JNE.2019002292.

ANTECEDENTES

Respecto a la solicitud de declaratoria de vacancia (Expediente N° JNE.2019002292)

Con fecha 28 de octubre de 2019, Segundo Euler Chávez Vílchez solicitó la vacancia de Claudio Shapiama Noteno, Hernet Preslei Mozombite Morales, Rafael Jimmi Gaitán Urapari y Benilda Gonzales Espinoza, regidores del Concejo Distrital de Yaguas, provincia de Putumayo, departamento de Loreto, por la causal de ejercicio de funciones o cargos ejecutivos o administrativos, prevista en el artículo 11, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), argumentando esencialmente lo siguiente:

a) Claudio Shapiama Noteno, en su condición de regidor del concejo municipal, convocó directamente “a los regidores para una sesión extraordinaria de concejo programada para el 14 de octubre de 2019”, sin previa notificación por escrito al burgomaestre.

b) Las convocatorias suscritas por el referido regidor “constituyen una clara invasión a las competencias ejecutivas o administrativas que ostentaba el Alcalde Héctor Montoya Dávila”.

c) “En la sesión de concejo del 14 de agosto de 2019, el regidor Claudio Shapiama Noteno, con conocimiento y asentimiento de los regidores Hernet Preslei Mozombite Morales, Rafael Jimmi Gaitán Urapari y Benilda Gonzales Espinoza [...], encargaron el cargo de Secretaria General a la Sra. Amorine Eljarate Lozano, persona totalmente ajena a la Municipalidad Distrital de Yaguas”.

d) La encargatura o designación realizada por los regidores se constituye en una función administrativa y ejecutiva que solo está reservada al alcalde y no a los regidores.

A efectos de acreditar la causal invocada, el solicitante adjuntó, entre otros, los siguientes medios probatorios:

a) Oficio N° 002-2019-CSN-REGIDOR-MDY, a través del cual se convoca a la regidora Benilda Gonzales Espinoza a sesión extraordinaria de concejo.

b) Oficio N° 003-2019-CSN-REGIDOR-MDY, a través del cual se convoca al regidor Hernet Preslei Mozombite Morales a sesión extraordinaria de concejo.

c) Oficio N° 004-2019-CSN-REGIDOR-MDY, a través del cual se convoca al regidor Rafael Jimmi Gaitán Urapari a sesión extraordinaria de concejo.

d) Oficio N° 005-2019-CSN-REGIDOR-MDY, a través del cual se convoca a la regidora Susy Patricia Canayo Hilaro a sesión extraordinaria de concejo.

e) Documento denominado “Acta de Sesión Extraordinaria”, del 14 de agosto de 2019.

f) Informe N° 002-2019-RRHH-MDY/GGP-(e), del 20 de agosto de 2019.

Respecto a la solicitud de adhesión al procedimiento de vacancia

El 10 de diciembre de 2019, Antonio Querubín Montoya Dávila solicitó ante este órgano electoral su adhesión al procedimiento de vacancia en contra de las autoridades cuestionadas. Al respecto, mediante Oficio N° 06584-2019-SG/JNE, del 12 del mismo mes y año, se remitió el referido escrito a la Municipalidad Distrital de Yaguas.